

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: CARMEN DIOSELINA FLOREZ PUERTA
Interdicto: JUAN PABLO LIZARAZO FLOREZ
Radicado: 50013110002-2019-00197-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

A fin de proseguir con el trámite de este proceso se dispone:

1. Citar a la señora CARMEN DIOSELINA FLOREZ PUERTA, para que comparezca ante el Instituto Nacional de Medicina Legal el día 27 de julio del 2020, a las 2:00 de la tarde, en compañía del presunto interdicto JUAN PABLO LIZARAZO FLOREZ; a quien se le practicará la valoración correspondiente, de acuerdo a lo comunicado a través del oficio obrante a folio 56, proveniente de sección de Psiquiatría y Psicología Forense del Instituto de Medicina Legal de esta ciudad.

2. Tener por notificada de la presente demanda, a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, cuyos conceptos se tendrán en cuenta en su momento oportuno.

3. Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del auto de fecha 24 de mayo del 2019 (fl. 10), en el sentido de que emplace a quienes se creen con derecho al ejercicio de la guarda de JUAN PABLO LIZARAZO FLOREZ, en los términos como allí se irradicó.

Para los fines legales pertinentes, se agrega la copia del diario a través del cual se publicó a través de aviso la declaratoria de interdicción y guarda provisional del señor JUAN PABLO LIZARAZO FLOREZ, así como la copia del Registro Civil de Nacimiento con la nota marginal correspondiente.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO